

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 29, 31 y 35 de la Ley 99 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y los artículos 1 y 3 de la Resolución 0558 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece los tiempos y las rutas para el transporte de los especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra múltiples principios fundamentales que imponen la obligación de proteger el medio ambiente de forma activa, eficaz y sostenible, a través de diferentes mandatos, destacando la protección de los recursos naturales como un deber prioritario del Estado, las autoridades y los ciudadanos. Así, la Constitución se convierte en el marco jurídico central que orienta las políticas ambientales, garantizando la preservación del patrimonio natural en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Que el artículo 8 de la Constitución Política, establece que “(...) *Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.* (...)”.

Que la Constitución Política en su artículo 79, conceptúa “(...) *Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantiza la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines* (...)”.

Que, por su parte, el artículo 80 de la Constitución, señala “(...) *El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados* (...)”

Que el artículo 209 de la Constitución Política enmarca: “(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones* (...)”, disposición que consagra los principios rectores que orientan el actuar de las entidades públicas, incluidos los procedimientos y decisiones adoptados por CORPOAMAZONIA, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar el bienestar colectivo.

Que el artículo 200 Decreto Ley 2811 de 1974, Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente dispone que “*Para proteger la flora silvestre se podrán tomar las medidas tendientes a:* a). *Intervenir en el manejo, aprovechamiento, transporte y comercialización de especies e individuos de la flora silvestre y de sus productos primarios, de propiedad pública o privada.* (...)”

Que la Ley 99 de 1993 estableció y fortaleció instrumentos fundamentales para la gestión ambiental, incluyendo la incorporación de principios como fundamentos que orientan la política ambiental, entre

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

estos, destaca en su artículo 1 numeral 2 *“La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible”*.

Que según lo determinado en el numeral 23 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente *“(…) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de las especies de flora y fauna silvestres (...)”*.

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según lo determinado en el numeral 14 ibídem, ordena a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos, como también, expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables.

Que, conforme a lo dispuesto en los incisos 2 y 4 del artículo 35 de la precitada ley, la jurisdicción de CORPOAMAZONIA comprende el territorio de los departamentos de Amazonas, Putumayo y Caquetá, y tiene dentro de sus propias funciones, la de establecer las disposiciones necesarias para el manejo adecuado del ecosistema amazónico de su jurisdicción, así como el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 99 de 1993, las autoridades ambientales regionales podrán adoptar medidas más estrictas que las establecidas a nivel nacional cuando las condiciones ambientales, sociales o administrativas de su jurisdicción así lo exijan, en ejercicio del régimen de rigor subsidiario.

Que el Decreto 1076 de 2015 por el cual se crea el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, agrupa una serie de normas de carácter Ambiental que aunque en su mayoría siguen vigentes, han sido compiladas y actualizadas a través de la creación de la norma única reglamentaria, así las cosas, dentro de ella se establece, *“Que en virtud de sus características propias, el contenido material de este decreto guarda correspondencia con el de los decretos compilados; en consecuencia, no puede predicarse el decaimiento de las resoluciones, las circulares y demás actos administrativos expedidos por distintas autoridades administrativas con fundamento en las facultades derivadas de los decretos compilados(...)”*.

Del mismo modo, el Decreto en mención, en su artículo 2.2.1.1.13.1, estableció lo siguiente:

“Salvoconducto de Movilización. *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización*

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final.”

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.22.1, señala:

“Movilización dentro del territorio nacional. Toda persona que deba transportar individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre debe proveerse del respectivo salvoconducto de movilización. El salvoconducto amparará únicamente los individuos, especímenes y productos indicados en él, será válido por una sola vez y por el tiempo indicado en el mismo.

El salvoconducto se otorgará a las personas naturales o jurídicas titulares de permisos de caza o de licencias de funcionamiento de establecimientos de caza, museos, colecciones, zoológicos y circos.”

Que conforme a la movilización de especímenes de la diversidad biológica en primer grado de transformación se deberá contar con el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica - SUNL que expide la autoridad ambiental competente, en aplicación a la Resolución 1909 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.

Que el artículo 13 ibídem, ordena que, *“El SUNL de movilización, Removilización y de renovación se utilizará para transportar por una sola vez los especímenes para los cuales fue expedido, tendrá cobertura y validez en todo el territorio nacional y su vigencia no podrá exceder de ocho (8) días calendario.*

Para determinar la vigencia del SUNL, la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo que se actualizará anualmente, establecerá los tiempos y las rutas para el transporte de los especímenes de la diversidad biológica, considerando la distancia comprendida desde el lugar de origen hasta el destino final de los mismos.

Parágrafo. Los SUNL que expida la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Amazonia, CORPOAMAZONIA, para amparar el transporte de especímenes de la diversidad biológica vía fluvial por el río Putumayo; entre Leticia (Amazonas), Tarapacá (Amazonas) y Puerto Asís (Putumayo) o Puerto Leguizamo (Putumayo), tendrá una vigencia máxima de 30 días calendario.”

Que la Resolución 081 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible modificó el artículo 3 de la Resolución 1909 de 2017, excluyendo de la exigencia del SUNL, el transporte de los especímenes de la diversidad para la movilización de flora en segundo grado de transformación, fauna doméstica, flora no maderable reproducida artificialmente, recursos pesqueros, especímenes amparados por permisos de recolección con fines de investigación o estudios ambientales, así como aquellos registrados en el Registro Único Nacional de Colecciones Biológicas – RNC y los elementos ornamentales de uso personal propios de comunidades étnicas.

Que CORPOAMAZONIA emitió la Resolución DG 2128 del 28 de diciembre de 2023, *“Por medio de la cual se establece los tiempos y las rutas para el transporte de los especímenes de la diversidad biológica en la*

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga las Resolución Interna No.1652 del 6 de septiembre de 2022 y se dictan otras determinaciones”.

Que CORPOAMAZONIA emitió la Resolución DG 0892 del 16 de julio de 2024, “Por medio de la cual se modifica el Anexo 1. Rutas y tiempos para el transporte de los especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, de la Resolución DG. 2128 del 28 de diciembre de 2023, “Por medio de la cual se establece los tiempos y las rutas para el transporte de los especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga las Resolución Interna No.1652 del 6 de septiembre de 2022 y se dictan otras determinaciones”.

Que CORPOAMAZONIA, en el marco de sus funciones de control y vigilancia, revisa los criterios aplicables para la expedición de Salvoconductos Únicos Nacionales en Línea -SUNL dentro de su jurisdicción, garantizando la verificación de las rutas y los tiempos solicitados por los usuarios, de manera que correspondan a trayectos lógicos y comercialmente viables; que las cantidades movilizadas guarden relación con la capacidad de carga de los vehículos empleados; y que el destino final registre actividad comercial maderera de importancia económica.

Que la Subdirección de Administración Ambiental, en el marco de su competencia relacionadas con el control y seguimiento a la movilización de productos forestales en la jurisdicción de la entidad, realizó la revisión del reporte consolidado de los Salvoconductos Únicos Nacionales en Línea – SUNL expedidos durante el año 2023 - 2024, con el fin de verificar las rutas y tiempos establecidos por la entidad los cuales constituyen insumo técnico para la actualización del presente acto administrativo.

Que la Dirección Territorial de Caquetá y la Dirección Territorial del Putumayo, presentaron solicitud de inclusión de nuevas rutas y modificación de los tiempos de desplazamiento de los especímenes de la diversidad biológica en vehículos de carga, tanto fluviales como terrestre, hacia diversos destinos nacionales, con fundamento en las solicitudes presentadas por los usuarios dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Que se hace necesaria la expedición del presente acto administrativo, con el fin de garantizar la trazabilidad, legalidad y sostenibilidad en el transporte de especímenes de la diversidad biológica dentro de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, atendiendo a las solicitudes presentadas por los usuarios y las Direcciones Territoriales de Caquetá y Putumayo, con el propósito de actualizar los tiempos y rutas de movilización, considerando la distancia comprendida desde el lugar de origen hasta el destino final de los mismos, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución No. 1909 de 2017, emitida por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y en ejercicio de las funciones conferidas a la Corporación la Ley 99 de 1993 en materia de control, vigilancia y monitoreo de los recursos naturales renovables.

Que la Corporación mediante procesos de diálogo y concertación con los usuarios del bosque ha establecido la necesidad de establecer las rutas de movilización con mayor cobertura dentro de su jurisdicción; y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución No. 1909 de 2017, realizará la revisión anual del anexo 1 que corresponde a tiempos y rutas, y que hace parte

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

integral del presente acto administrativo, si del análisis técnico anual no se requiere adicionar nuevas rutas o modificar los tiempos, conservará su vigencia hasta la siguiente revisión anual.

Que, en atención a las problemáticas ambientales persistente en la región amazónica, como el transporte ilegal de especímenes de la diversidad biológica, el blanqueo de madera y los niveles de deforestación, se hace necesario establecer medidas más estrictas, con el propósito de fortalecer los mecanismos de control, vigilancia y monitoreo de los recursos naturales renovables en jurisdicción de CORPOAMAZONIA.

En este contexto, se considera pertinente regular con mayor rigurosidad los días y horarios permitidos para la movilización de dichos especímenes, así como fijar un plazo definido para su removilización, en procura de garantizar el interés colectivo en un ambiente sano, asegurar el manejo armónico e integral del patrimonio natural de la Nación, y armonizar la normativa general con las necesidades particulares del territorio.

De conformidad con el artículo 63 de la Ley 99 de 1993, se destaca que el principio de rigor subsidiario reconoce la primacía e importancia de la norma general en materia de derecho ambiental, como un estándar mínimo de protección al medio ambiente; como lo describe el doctrinante Márquez Castelblanco (2021): “*el principio de rigor subsidiario constituye un instrumento que materializa el ejercicio de las atribuciones autonómicas de que gozan las entidades territoriales para la gestión y protección del medio ambiente, el cual se encuentra vinculado a las diversas circunstancias y necesidades locales*”¹. Dicho principio constituye un mecanismo para materializar la autonomía funcional de las entidades territoriales en la gestión ambiental, la cual debe ejercerse dentro del marco de la legalidad y sin invadir competencias legislativas.

En ese sentido, las normas y medidas de policía ambiental, entendidas como aquellas que regulan el uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables, pueden ser progresivamente más estrictas en función del ámbito territorial y de las circunstancias locales; bien sea que limiten el ejercicio de derechos individuales y libertades públicas para la preservación o restauración del medio ambiente, podrán hacerse sucesiva y respectivamente más rigurosas, pero no más flexibles, por las autoridades competentes del nivel regional, departamental, distrital o municipal, en la medida que se respeten los principios del ordenamiento jurídico y se preserve la jerarquía normativa, en concordancia con el artículo 51 de la Ley 99 de 1993.

CORPOAMAZONIA, como autoridad ambiental competente en los departamentos de Amazonas, Caquetá y Putumayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, ha evaluado integralmente los elementos que justifican la aplicación del principio de rigor subsidiario en el presente acto administrativo, como son: competencia, el objeto de aplicación, la rigurosidad y necesidad de la medida, la motivación, el respeto de la jerarquía normativa del ordenamiento y el principio de gradación normativa. En ejercicio de esta facultad, se adoptan dos medidas específicas: la restricción de movilización de especímenes de la diversidad biológica a los días hábiles, prohibiendo su transporte durante los sábados, domingos y festivos, con el fin de garantizar el seguimiento institucional y reducir el riesgo de

¹ Lecturas sobre derecho del ambiente. Tomo XXII / Juan Pablo Amaya Amaris, y otros; María del Pilar García Pachón, editora – Bogotá: Universidad Externado de Colombia. 2022 – Primera edición, pag 312

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

movilizaciones irregulares; y la fijación de un plazo máximo de dos (2) meses para realizar la removilización de productos forestales, contados desde la entrega del SUNL original, como medida para fortalecer la trazabilidad y el control efectivo sobre el uso del salvoconducto.

Estas medidas se toman con el objeto de controlar y proteger los recursos naturales, específicamente productos forestales, limitando así la libre movilización de productos forestales maderables, no maderables y derivados, con cumplimiento del lleno de los requisitos normativos, conforme a la necesidad de combatir la criminalidad en materia de movilización y lavado de los mismos, aplicado a norma de superior jerarquía, específicamente al Decreto 1076 de 2015, Resolución 1909 de 2017, Resolución 753 de 2018 y demás concordantes.

En consecuencia, se adopta la aplicación de este principio a la normatividad vigente relacionada con la movilización de productos forestales maderables, no maderables y derivados, atendiendo los elementos que integran la aplicación del Artículo 63 de la Ley 99 de 1993, en particular la motivación justificada de la adopción de las medidas diferenciadas, proporcionadas y territorialmente focalizadas, que responden a las dinámicas locales que amenazan la sostenibilidad de los recursos naturales renovables en la región, como respuesta a la necesidad de contrarrestar los actos ilegales mencionados, y con fundamento en la información técnica y estadística de tiempos y rutas sobre movilización forestal recopilada durante los años 2023 y 2024.

Que previo a la adopción de la presente resolución, CORPOAMAZONIA, dando cumplimiento a la exigencia del numeral 8, artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y a las directrices de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, se publicó en su página Web por un término de 5 días hábiles, el proyecto de resolución de la referencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

Artículo Primero: Establecer. Se establece los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica, conforme al Anexo 1. “*Rutas y tiempos para el transporte de los especímenes de la diversidad biológica en jurisdicción de CORPOAMAZONIA*”, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Parágrafo primero. El anexo 1 que contiene los tiempos y rutas de movilización de especímenes de la diversidad biológica, y que hace parte integral del presente acto administrativo, será objeto de revisión anual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución No. 1909 de 2017, emitida por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, si del análisis técnico anual no se requiera adicionar nuevas rutas o modificar los tiempos, conservará su vigencia hasta la siguiente revisión anual.

El tiempo y las rutas establecidas en el anexo 1 del presente artículo se fijan de conformidad con el sitio de origen y destino final de los especímenes de la diversidad biológica.

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

Parágrafo segundo. Los anexos 2. F-CVR-087 Control a la expedición de SUNL y 3. F-CVR-005 Acta de verificación para la expedición de SUNL, hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Ámbito de Aplicación. Las disposiciones del presente acto administrativo, se aplicarán a todas las solicitudes presentadas por los usuarios a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL para la obtención del Salvoconducto Único Nacional en Línea - SUNL, con el fin de movilizar especímenes de la diversidad biológica de flora en primer grado de transformación, así como individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre, dentro de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA.

Artículo Tercero. Excepción de la exigencia del Salvoconducto Único Nacional en Línea - SUNL. Se exceptúan de la exigencia de SUNL para su movilización, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 081 de 2018 del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible:

- a) El transporte de los especímenes de la diversidad biológica de flora en segundo grado de transformación,
- b) Las especies de fauna doméstica,
- c) Flora no maderable reproducida artificialmente,
- d) Recursos pesqueros y los especímenes o muestras que estén amparados por:
 - permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial,
 - permisos de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales
 - permisos de especímenes que cuenten con el Registro Único Nacional de Colecciones Biológicas - RCN, ya que actuará como tal la constancia de dicho registro expedida por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt”, junto con certificación suscrita por el titular de la colección, en la que consten los especímenes movilizados, conforme las normas que regulan la materia.
- e) Los elementos de uso personal ornamentales propios de las comunidades étnicas.

Artículo Cuarto. Responsables. Los interesados en solicitar el salvoconducto de movilización, removilización y/o renovación, para el transporte de especímenes de la diversidad biológica, deberán estar previamente registrados en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL (usuario y contraseña) y, validados por CORPOAMAZONIA para poder realizar el trámite correspondiente.

Artículo Quinto. Modificación de rutas o tiempos: En caso de que se requiera movilizar especímenes por una ruta diferente a las establecidas en la presente resolución, o ampliar el tiempo autorizado, el usuario deberá presentar una solicitud escrita debidamente justificada, con una antelación no menor a Cinco (5) Días Hábiles a la fecha prevista de movilización, la cual deberá contener, de manera clara y detallada, la nueva ruta propuesta, el tiempo estimado de la movilización,

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

el sitio de destino final y deberá estar acompañada de los documentos que soporten la necesidad de la modificación, incluyendo y documento que soporte el intercambio comercial.

Parágrafo. La Dirección Territorial encargada de atender la solicitud deberá verificar y analizar la veracidad de la información aportada por el usuario, con el fin de determinar la viabilidad de la modificación solicitada. En los casos donde se determine la viabilidad deberá remitir comunicación a la Subdirección de Administración Ambiental solicitando la habilitación de la nueva ruta y/o la ampliación del tiempo, anexando los respectivos soportes; si, por el contrario, determina que la solicitud no es viable, deberá comunicar dicha decisión directamente al solicitante.

Artículo Sexto. Horario de atención para la expedición de salvoconductos. La expedición de salvoconductos para la movilización, removilización o renovación de especímenes de la diversidad biológica se realizará exclusivamente en días hábiles, en virtud a la Resolución interna No.1125 del 22 de junio de 2022, que establece:

- Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 6:00 p.m.
- Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 04:00 p.m.

Parágrafo. Las solicitudes de salvoconducto podrán ser radicadas en cualquier momento a través de la plataforma VITAL. Sin embargo, el análisis, aprobación y expedición por parte de la Corporación se realizará únicamente dentro del horario de atención señalado en el presente artículo.

Artículo Séptimo. Restricción de días y horarios para la movilización. La movilización, removilización y renovación de especímenes de la diversidad biológica se realizará exclusivamente de lunes a viernes, dentro de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, es decir, los especímenes solo podrán moverse hasta las 24:00 horas del día viernes. No se expedirán salvoconductos para movilizaciones que pretendan efectuarse durante los días sábados, domingos o festivos.

Parágrafo primero. Todo transporte terrestre de especímenes de la diversidad biológica que se realice en días sábados, domingos o festivos dentro de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, será considerado en contravención de lo dispuesto en el presente acto administrativo y, por tanto, dará lugar al decomiso de los especímenes, aun cuando cuente con salvoconducto previamente expedido.

Parágrafo segundo. Por vía fluvial se permite la movilización de especies de la biodiversidad los sábados, domingos y festivos únicamente hasta los sitios de acopio identificados, los cuales son:

- Departamento del Amazonas:
Puerto Nariño.
Leticia.
Tarapacá.
- Departamento del Caquetá:

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

Puerto Arango.
San Vicente del Caguán.
Cartagena del Chairá.
Curillo.
Solita.
Solano.

- Departamento del Putumayo:
Muelle Esmeralda.
Muelle La Playa.
La Rosa.
La Tagua.
Puerto Leguizamo.

Artículo Octavo. Expedición de Salvoconducto Único Nacional en Línea - SUNL de Removilización. Cuando se removilicen productos de la flora silvestre que requieran SUNL, el interesado debe depositar el salvoconducto original en la Oficina correspondiente de CORPOAMAZONIA, con fundamento en el cual se harán las removilizaciones pertinentes por parte de las Direcciones Territoriales hasta agotar las existencias.

Parágrafo primero. Para aprobar la expedición de SUNL de removilización, solo podrán ser expedidas cuando la ruta del salvoconducto anterior sobre el que se soporta la solicitud, tenga en la ruta o destino final, el sitio donde se está solicitando la removilización dentro de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA.

Parágrafo segundo. SUNL Bloqueados. No se deben expedir SUNL de removilización, cuando al revisar el SUNL anterior la plataforma indica que el estado de emisión del SUNL sobre el que se soporta la solicitud, aparece como “BLOQUEADO”. Se debe indicar al usuario dirigirse a la Autoridad Ambiental que expidió el salvoconducto para fines pertinentes.

Parágrafo tercero. Control a las Removilizaciones. En ejercicio del rigor subsidiario y de acuerdo con la parte motiva del presente Acto Administrativo, se concede un plazo máximo de dos (2) meses para realizar la removilización de productos forestales, los cuales se contarán a partir del día en que el usuario deposite el SUNL original en la oficina correspondiente de CORPOAMAZONIA. La Dirección Territorial encargada de autorizar la expedición del Salvoconducto, deberá realizar la verificación de los productos, llevar la trazabilidad de las removilizaciones, diligenciar y firmar el acta de verificación (Anexo 3), registro fotográfico legible, que le sirvan como soporte al salvoconducto expedido.

Parágrafo cuarto. Fuerza mayor o Caso fortuito. Cuando por causas excepcionales fundadas en eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, no se pueda realizar la removilización de productos forestales después de haberse expedido el salvoconducto, en el plazo establecido en el parágrafo anterior, la respectiva territorial deberá evaluar y decidir si es posible o no su removilización.

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones. <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
---	--

Artículo Noveno: Expedición de SUNL de Renovación. Para aprobar la expedición de SUNL de renovación cuando por caso fortuito o fuerza mayor, el usuario no haya logrado movilizar los especímenes de la diversidad biológica, debe informar de manera inmediata a CORPOAMAZONIA, allegar el SUNL original que ampara la movilización (sin enmendaduras, tachones, sellos u otro tipo de enmiendas que evidencie el uso del mismo.) y realizar la solicitud oficial de la renovación durante el tiempo de vigencia del SUNL, además adjunto debe allegar los documentos o soportes necesarios que justifiquen la fuerza mayor o caso fortuito que impidieron la movilización en los términos inicialmente estipulados.

Parágrafo. La Dirección Territorial a cargo de la expedición del SUNL debe revisar y analizar la veracidad de la información aportada por el usuario, realizar la verificación de los productos, diligenciar y firmar el acta de verificación (Anexo 3), anexar registro fotográfico legible, que le sirvan como soporte al SUNL expedido.

Artículo Décimo. Control a la expedición de Salvoconducto Único Nacional en Línea - SUNL. La Dirección Territorial asignada para la expedición de SUNL de movilización, removilización y renovación, una vez el usuario realice la solicitud del Salvoconducto, procederá a la verificación de los productos a movilizar, antes de expedirlo y diligenciará la respectiva acta de verificación (Anexo 3), después de realizado este proceso, se procederá a realizar la expedición de este, teniendo en cuenta los tiempos, rutas y lineamientos a que se refiere el presente Acto Administrativo.

Parágrafo primero. Cuando no es posible la verificación de los productos a movilizar antes de la expedición del salvoconducto, los usuarios y/o transportadores deberán presentar el vehículo y/o embarcación obligatoriamente en las instalaciones de la oficina principal de las direcciones territoriales, o en la oficina de la unidad operativa más cercana y/o puesto de control donde haya disponibilidad de personal de la entidad que desarrolle esta actividad (Según ruta y destino final), en horario de oficina, donde se verificará si los datos descritos en el salvoconducto corresponden a los inspeccionados, e igualmente se debe diligenciar la respectiva acta de verificación (Anexo 3) la cual deberá estar debidamente suscrita por el usuario y el técnico y/o profesional de CORPOAMAZONIA que realizó la diligencia.

Parágrafo segundo. De acuerdo con la verificación realizada en caso de encontrar falencias en la información consignada en el salvoconducto, se deberá iniciar la actuación pertinente a que hubiere lugar.

Parágrafo tercero. El funcionario responsable de la expedición del salvoconducto de movilización, renovación y removilización llevará un libro de control, con el fin de evitar incongruencias, realizar el respectivo seguimiento de los salvoconductos expedidos como de la tasa recaudada (Anexo 2).

Artículo Décimo primero. En ningún caso los funcionarios de la entidad podrán expedir salvoconductos que autorice la movilización, removilización o renovación, que vayan en contravención de las disposiciones descritas en el presente acto administrativo. La No atención de la presente disposición dará lugar a la apertura de las investigaciones disciplinarias a que haya lugar por

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

omisión o extralimitación de funciones, sin perjuicio de que se configuren otras conductas reprochables disciplinariamente.

Artículo Décimo segundo. Control a los volúmenes de los aprovechamientos forestales otorgados. El control a los volúmenes otorgados por CORPOAMAZONIA, se deberá realizar a cada uno de los expedientes, por lo cual cada Dirección Territorial a cargo de los tramites, custodiará los expedientes de aprovechamiento forestal y de la expedición de salvoconductos; además, deberá llevar el control permanente del volumen movilizado y del saldo disponible a movilizar, con el fin de garantizar el control y seguimiento de acuerdo a las competencias de la entidad.

Artículo Décimo tercero. Pago de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable y Salvoconducto Único Nacional de Movilización. El usuario deberá cancelar los valores correspondientes a la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en bosques naturales y el costo unitario del papel de impresión, conforme a los valores vigentes y los lineamientos establecidos por la Corporación.

Artículo Décimo cuarto. Comunicar el contenido de la presente resolución a las Direcciones Territoriales, Fuerzas Pública y al Ministerio de Ambiente de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo Décimo quinto: Publicación. Publíquese el contenido de la presente resolución en la página web de la entidad www.corpoamazonia.gov.co

Artículo Décimo sexto: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución DG No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución DG No. 0892 del 16 de julio de 2024.

Dado en Mocoa a los

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SIDALY ORTEGA GOMEZ
Directora General

Proyectó Técnicamente	Jaime Bravo Díaz	Cargo	Profesional Especializado	Firma	
Revisó Técnicamente	María Carlina Chindoy	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó Técnicamente	Vilma Zambrano Quenán	Cargo	Subdirectora de Administración Ambiental	Firma	
Proyecto Jurídicamente	Katherine Becerra Alvear	Cargo	Profesional de Apoyo SAA	Firma	
Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Asesor de Dirección General	Firma	

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

Anexo 1. Rutas y tiempos para el transporte de los especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA.

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
1	Putumayo	Mocoa	Pitalito, Neiva, Espinal, Melgar, Fusagasugá, Soacha	Bogotá	SECRETARIA DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2
2	Putumayo	Mocoa	Pitalito, Neiva, Girardot, La Dorada	Bucaramanga	CDMB	3
3	Putumayo	Mocoa	Pitalito, Neiva, Espinal, Honda	Medellín (Antioquia)	AMVA	3
4	Putumayo	Mocoa	Pitalito, Popayán	Cali	CVC	2
5	Putumayo	Mocoa	Sibundoy, Pasto, Popayán	Cali	CVC	2
6	Putumayo	Mocoa	Pitalito, Popayán, Palmira	Cartago (Valle del Cauca)	CVC	2
7	Putumayo	Mocoa	San Francisco, Sibundoy, Colón, Santiago	Pasto (Nariño)	CORPONARIÑO	1
8	Putumayo	Mocoa	Ninguna	Pitalito (Huila)	CAM	1
9	Putumayo	Mocoa	Pitalito, Neiva, Espinal	Barranquilla (Atlántico)	CRA (Corporación Regional del Atlántico)	5
10	Putumayo	Mocoa	Pitalito, Neiva, Espinal	Cartagena de Indias (Bolívar)	CAR C.S.B	5
11	Putumayo	Mocoa	Pitalito, Neiva, Espinal	Santa Marta (Magdalena)	CORPAMAG	5
12	Putumayo	Mocoa	Pitalito, Neiva, Espinal	Valledupar (Cesar)	CORPOCESAR	5
13	Putumayo	Mocoa	Pitalito	Timaná	CAM	1
14	Putumayo	Mocoa	Pitalito	Neiva	CAM	2
15	Putumayo	Mocoa	Ninguna	Villagarzón	CORPOAMAZONIA	1

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
16	Putumayo	Mocoa	Ninguna	Mocoa	CORPOAMAZONIA	1
17	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Girardot, La Dorada	Bucaramanga	CDMB	3
18	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal, Melga, Fusagasugá, Soacha	Bogotá	SECRETARIA DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2
19	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Girardot	CAR	2
20	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal, Honda	Medellín (Antioquia)	AMVA	3
21	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Sibundoy, Pasto, Popayán	Cali	CVC	2
22	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Popayán	Cali	CVC	2
23	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Sibundoy	Pasto (Nariño)	CORPONARIÑO	1
24	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa	Pitalito (Huila)	CAM	1
25	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito	Neiva	CAM	2
26	Putumayo	Puerto Asís	Orito	Valle del Guamuéz	CORPOAMAZONIA	1
27	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Popayán	Palmira	CVC	2
28	Putumayo	Puerto Asís	Orito, Valle del Guamuéz	San Miguel	CORPOAMAZONIA	1
29	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, San Francisco, Sibundoy	Colón	CORPOAMAZONIA	1

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
30	Putumayo	Puerto Asís	Mocoa, Pitalito, Neiva, Bogotá, Tunja	Duitama (Boyacá)	CORPOBOYACÁ	3
31	Putumayo	Puerto Asís	Villagarzón, Mocoa, Sibundoy, Pasto	Mercaderes	CRC	1
32	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Barranquilla (Atlántico)	CRA (Corporación Regional del Atlántico)	5
33	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Cartagena de Indias (Bolívar)	CAR C.S.B	5
34	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Santa Marta (Magdalena)	CORPAMAG	5
35	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Valledupar (Cesar)	CORPOCESAR	5
36	Putumayo	Puerto Asís	Mocoa, Pitalito, Neiva, Bogotá	Chía	CAR	3
37	Putumayo	Puerto Asís	Ninguna	Orito	CORPOAMAZONIA	1
38	Putumayo	Puerto Asís	Ninguna	Puerto Caicedo	CORPOAMAZONIA	1
39	Putumayo	Puerto Asís	Ninguna	Puerto Asís	CORPOAMAZONIA	1
40	Putumayo	Puerto Asís	Mocoa, Pitalito, Neiva, Bogotá, Chiquinquirá	Socorro (Santander)	CAS	3
41	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Villagarzón	CORPOAMAZONIA	1
42	Putumayo	Puerto Asís	Mocoa, Pitalito, Popayán, Palmira	Sevilla	CVC	2
43	Putumayo	Puerto Asís	Villagarzón, Mocoa, Sibundoy, Pasto	Policarpa (Nariño)	CORPONARIÑO	1

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
44	Putumayo	Puerto Asís	Mocoa, Pitalito, Neiva, El Espinal, Girardot	Carmen de Apicalá (Tolima)	CORTOLIMA	2
45	Putumayo	Puerto Asís	Mocoa, Pitalito, Neiva, El Espinal	Flandes (Tolima)	CORTOLIMA	2
46	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo-Villagarzón	Mocoa	CORPOAMAZONIA	1
47	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Garzón, Gigante, Natagaima, El Espinal	Ibagué (Tolima)	CORTOLIMA	2
48	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Bogotá, Chiquinquirá	San Gil (Santander)	CAS	3
49	Putumayo	Puerto Asís	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Bogotá, Villavicencio	Acacias (Meta)	CORMACARENA	3
50	Putumayo	Villagarzón	Mocoa, Pitalito, Neiva, Girardot, La Dorada	Bucaramanga	CDMB	3
51	Putumayo	Villagarzón	Mocoa, San Francisco, Sibundoy, Colón, Santiago, Pasto, Popayán	Cali	CVC	2
52	Putumayo	Villagarzón	Mocoa, Pitalito, Popayán	Cali	CVC	2
53	Putumayo	Villagarzón	Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Barranquilla (Atlántico)	CRA (Corporación Regional del Atlántico)	5
54	Putumayo	Villagarzón	Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Cartagena de Indias (Bolívar)	CAR C.S.B	5
55	Putumayo	Villagarzón	Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Santa Marta (Magdalena)	CORPAMAG	5
56	Putumayo	Villagarzón	Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Valledupar (Cesar)	CORPOCESAR	5
57	Putumayo	Villagarzón	Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal, Melga, Fusagasugá, Soacha	Bogotá	SECRETARIA DISTRITAL AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
58	Putumayo	Villagarzón	Mocoa, San Francisco, Sibundoy, Colón, Santiago	Pasto (Nariño)	CORPONARIÑO	1
59	Putumayo	Villagarzón	Mocoa, Sibundoy, Pasto, Popayán, Cali	Medellín (Antioquia)	AMVA	3
60	Putumayo	Villagarzón	Ninguna	Puerto Caicedo	CORPOAMAZONIA	1
61	Putumayo	Villagarzón	Puerto Caicedo, Orito, Valle del Guamuéz	San Miguel	CORPOAMAZONIA	1
62	Putumayo	Villagarzón	Ninguna	Villagarzón	CORPOAMAZONIA	1
63	Putumayo	Villagarzón	Mocoa, Pitalito, Popayán, Palmira	Cartago (Valle del Cauca)	CVC	2
64	Putumayo	Villagarzón	Pitalito, Neiva, Coyaima	Ataco	CORTOLIMA	2
65	Putumayo	Villagarzón	Mocoa, San Francisco, Sibundoy, Colón, Santiago, Pasto	Ipiales (Nariño)	CORPONARIÑO	1
66	Putumayo	Villagarzón	Mocoa, San Francisco, Sibundoy, Colón, Santiago, Pasto	Guachucal	CORPONARIÑO	1
67	Putumayo	Villagarzón	Ninguna	Mocoa	CORPOAMAZONIA	1
68	Putumayo	Orito	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Bogotá	SECRETARIA DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2
69	Putumayo	Orito	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Sibundoy, Pasto, Popayán	Cali	CVC	2
70	Putumayo	Orito	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Honda	Medellín (Antioquia)	AMVA	3
71	Putumayo	Orito	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva	Ibagué (Tolima)	CORTOLIMA	2

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
72	Putumayo	Orito	Puerto caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Barranquilla (Atlántico)	CRA (Corporación Regional del Atlántico)	5
73	Putumayo	Orito	Puerto caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Cartagena de Indias (Bolívar)	CAR C.S.B	5
74	Putumayo	Orito	Puerto caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Santa Marta (Magdalena)	CORPAMAG	5
75	Putumayo	Orito	Puerto caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Valledupar (Cesar)	CORPOCESAR	5
76	Putumayo	Orito	Valle del Guamuéz	San Miguel	CORPOAMAZONIA	1
77	Putumayo	Orito	Yarumo	Valle del Guamuéz	CORPOAMAZONIA	1
78	Putumayo	Orito	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, San Francisco, Sibundoy, Colón, Santiago	Pasto (Nariño)	CORPONARIÑO	1
79	Putumayo	Orito	Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Sibundoy, Pasto	Córdoba (Nariño)	CORPONARIÑO	1
80	Putumayo	Orito	Ninguna	Orito	CORPOAMAZONIA	1
81	Putumayo	Orito	Puerto Caicedo – Villagarzón – Mocoa – Pitalito – Isnos – Popayán – Santander de Quilichao – Palmira – Buga	Pereira (Risaralda)	CARDER	3
82	Putumayo	Orito	Yarumo, Santana, Puerto Caicedo, Villagarzón	Mocoa	CORPOAMAZONIA	1
83	Putumayo	Orito	Santana-Puerto Caicedo	Villagarzón	CORPOAMAZONIA	1
84	Putumayo	Orito	Santana	Puerto Caicedo	CORPOAMAZONIA	1
85	Putumayo	Orito	Santana	Puerto Asís	CORPOAMAZONIA	1

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
86	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal, Melgar, Fusagasugá, Soacha	Bogotá	SECRETARIA DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2
87	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Girardot	CAR	2
88	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Mocoa, Pitalito	Neiva	CAM	2
89	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Mocoa	Pitalito (Huila)	CAM	1
90	Putumayo	Puerto Guzmán	Río Yurilla, río Mecayá, río Caquetá, Puerto Arango	Florencia	CORPOAMAZONIA	5
91	Putumayo	Puerto Guzmán	Río Yurilla, río Mecayá, río Caquetá	Curillo	CORPOAMAZONIA	5
92	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Mocoa, Sibundoy, Pasto, Popayán	Cali	CVC	2
93	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Popayán	Cali	CVC	2
94	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Girardot, La Dorada	Bucaramanga	CDMB	3
95	Putumayo	Puerto Guzmán	Mocoa, Pitalito, Neiva, El Espinal, Girardot	Carmen de Apicalá (Tolima)	CORTOLIMA	2
96	Putumayo	Puerto Guzmán	Mocoa, Pitalito, Neiva, El Espinal	Flandes (Tolima)	CORTOLIMA	2
97	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Mocoa, Sibundoy, Pasto	Ipiates (Nariño)	CORPONARIÑO	1
98	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal, Honda	Medellín (Antioquia)	AMVA	3
99	Putumayo	Puerto Guzmán	Mocoa, Pitalito	Popayán (Cauca)	CRC	2

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
100	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Ibagué (Tolima)	CORTOLIMA	2
101	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Barranquilla (Atlántico)	CRA (Corporación Regional del Atlántico)	5
102	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Cartagena de Indias (Bolívar)	CAR C.S.B	5
103	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Santa Marta (Magdalena)	CORPAMAG	5
104	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Valledupar (Cesar)	CORPOCESAR	5
105	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón	Puerto Caicedo	CORPOAMAZONIA	1
106	Putumayo	Puerto Guzmán	Mocoa, Pitalito, Neiva, Girardot, Bogotá	Tunja	CORPOBOYACÁ	3
107	Putumayo	Puerto Guzmán	Ninguna	Villagarzón	CORPOAMAZONIA	1
108	Putumayo	Puerto Guzmán	Ninguna	Puerto Guzmán	CORPOAMAZONIA	1
109	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón	Mocoa	CORPOAMAZONIA	1
110	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Puerto Umbría, Puerto Caicedo, Santana, Orito, El Tigre	Valle del Guamuéz	CORPOAMAZONIA	1
111	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Puerto Umbría, Puerto Caicedo, Santana, Orito	El Tigre	CORPOAMAZONIA	1
112	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Puerto Umbría, Puerto Caicedo, Santana, Orito, El Tigre, Valle del Guamuéz	La Dorada	CORPOAMAZONIA	1
113	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Puerto Umbría, Puerto Caicedo, Santana, Orito, El Tigre, Valle del Guamuéz, La Dorada	San Miguel	CORPOAMAZONIA	1

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
114	Putumayo	Puerto Guzmán	Villagarzón, Puerto Umbría, Puerto Caicedo, Santana	Orito	CORPOAMAZONIA	1
115	Putumayo	Leguizamo	Río Putumayo, Muelle La Esmeralda	Puerto Asís	CORPOAMAZONIA	7
116	Putumayo	Leguizamo	Río Putumayo, Muelle la Playa	Puerto Asís	CORPOAMAZONIA	7
117	Putumayo	Leguizamo	Río Putumayo, Vereda La Rosa	Puerto Asís	CORPOAMAZONIA	7
118	Putumayo	Leguizamo	La Tagua, Solano, Solita, Curillo	Florencia	CORPOAMAZONIA	7
119	Putumayo	Leguizamo	Solano, Milán	Florencia	CORPOAMAZONIA	7
120	Putumayo	Leguizamo	Solano, Solita	Curillo	CORPOAMAZONIA	7
121	Putumayo	Leguizamo	Solano, Milán	Valparaíso	CORPOAMAZONIA	7
122	Putumayo	Leguizamo	Ninguna	Leguizamo	CORPOAMAZONIA	1
123	Putumayo	Puerto Caicedo	Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal, Melga, Fusagasugá, Soacha	Bogotá	SECRETARIA DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2
124	Putumayo	Puerto Caicedo	Villagarzón, Mocoa, Sibundoy, Pasto, Popayán	Cali	CVC	2
125	Putumayo	Puerto Caicedo	Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Popayán	Cali	CVC	2
126	Putumayo	Puerto Caicedo	Villagarzón, Mocoa, Sibundoy, Pasto,	Mercaderes	CRC	1
127	Putumayo	Puerto Caicedo	Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Barranquilla (Atlántico)	CRA (Corporación Regional del Atlántico)	5

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
128	Putumayo	Puerto Caicedo	Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Cartagena de Indias (Bolívar)	CAR C.S.B	5
129	Putumayo	Puerto Caicedo	Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Santa Marta (Magdalena)	CORPAMAG	5
130	Putumayo	Puerto Caicedo	Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Valledupar (Cesar)	CORPOCESAR	5
131	Putumayo	Puerto Caicedo	Santana	Puerto Asís	CORPOAMAZONIA	1
132	Putumayo	Puerto Caicedo	Puerto Caicedo	Villagarzón	CORPOAMAZONIA	1
133	Putumayo	Puerto Caicedo	Puerto Caicedo	Puerto Caicedo	CORPOAMAZONIA	1
134	Putumayo	Puerto Caicedo	Villagarzón	Mocoa	CORPOAMAZONIA	1
135	Putumayo	Valle del Guamuéz	Yarumo-Santana-Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Popayán	Cali	CVC	2
136	Putumayo	Valle del Guamuéz	Yarumo-Santana-Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito	Neiva	CAM	2
137	Putumayo	Valle del Guamuéz	Ninguna	Orito	CORPOAMAZONIA	1
138	Putumayo	Valle del Guamuéz	Orito, Puerto caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Barranquilla (Atlántico)	CRA (Corporación Regional del Atlántico)	5
139	Putumayo	Valle del Guamuéz	Orito, Puerto caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Cartagena de Indias (Bolívar)	CAR C.S.B	5
140	Putumayo	Valle del Guamuéz	Orito, Puerto caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Santa Marta (Magdalena)	CORPAMAG	5
141	Putumayo	Valle del Guamuéz	Orito, Puerto caicedo, Villagarzón, Mocoa, Pitalito, Neiva, Espinal	Valledupar (Cesar)	CORPOCESAR	5

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
142	Putumayo	Valle del Guamuéz	Yarumo-Santana-Puerto Caicedo, Villagarzón, Mocoa, Sibundoy	Pasto (Nariño)	CORPONARIÑO	1
143	Putumayo	Valle del Guamuéz	Yarumo, Santana	Puerto Asís	CORPOAMAZONIA	1
144	Putumayo	Valle del Guamuéz	La Hormiga	San Miguel	CORPOAMAZONIA	1
145	Putumayo	Valle del Guamuéz	Ninguna	Valle del Guamuéz	CORPOAMAZONIA	1
146	Putumayo	Valle del Guamuéz	Yarumo, Santana, Puerto Caicedo, Villagarzón	Mocoa	CORPOAMAZONIA	1
147	Putumayo	Santiago	Colón, Corregimiento de San Pedro, Sibundoy	San Francisco	CORPOAMAZONIA	1
148	Putumayo	Santiago	Colon, Corregimiento de San Pedro	Sibundoy	CORPOAMAZONIA	1
149	Putumayo	Santiago	Colon, Corregimiento de San Pedro, Sibundoy, San Francisco	Mocoa	CORPOAMAZONIA	1
150	Putumayo	Santiago	Colon, Corregimiento de San Pedro, Sibundoy, San Francisco, Mocoa	Villagarzón	CORPOAMAZONIA	1
151	Putumayo	Santiago	El Encano	Pasto (Nariño)	CORPONARIÑO	
152	Putumayo	Santiago	Ninguna	El Encano (Nariño)	CORPONARIÑO	
153	Putumayo	Santiago	Ninguna	Colón	CORPOAMAZONIA	1
154	Putumayo	Santiago	Ninguna	Santiago	CORPOAMAZONIA	1
155	Putumayo	Colón	Ninguna	Santiago	CORPOAMAZONIA	1

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
156	Putumayo	Colón	Colon, Corregimiento de San Pedro	Sibundoy	CORPOAMAZONIA	1
157	Putumayo	Colón	Colon, Santiago	El Encano (Nariño)	CORPOANARIÑO	1
158	Putumayo	Colón	Colón, Corregimiento de San Pedro, Sibundoy, San Francisco	Mocoa	CORPOAMAZONIA	1
159	Putumayo	Colón	Colón, Corregimiento de San Pedro, Sibundoy, San Francisco, Mocoa	Villagarzón	CORPOAMAZONIA	1
160	Putumayo	Colón	Colon, Santiago, El Encano	Pasto (Nariño)	CORPOANARIÑO	1
161	Putumayo	Colón	Colon, Corregimiento de San Pedro, Sibundoy	San Francisco	CORPOAMAZONIA	1
162	Putumayo	Sibundoy	Ninguna	San Francisco	CORPOAMAZONIA	1
163	Putumayo	Sibundoy	Ninguna	Sibundoy	CORPOAMAZONIA	1
164	Putumayo	Sibundoy	San Francisco	Mocoa	CORPOAMAZONIA	1
165	Putumayo	Sibundoy	San Francisco, Mocoa	Villagarzón	CORPOAMAZONIA	1
166	Putumayo	Sibundoy	Corregimiento de San Pedro, Colon, Santiago	El Encano (Nariño)	CORPONARIÑO	1
167	Putumayo	Sibundoy	Corregimiento de San Pedro, Colon, Santiago, El Encano	Pasto (Nariño)	CORPONARIÑO	1
168	Putumayo	Sibundoy	Corregimiento de San Pedro	Colón	CORPOAMAZONIA	1
169	Putumayo	Sibundoy	Corregimiento de San Pedro, Colon	Santiago	CORPOAMAZONIA	1

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
170	Putumayo	San Francisco	Ninguna	Sibundoy	CORPOAMAZONIA	1
171	Putumayo	San Francisco	Mocoa	Villagarzón	CORPOAMAZONIA	1
172	Putumayo	San Francisco	Ninguna	Mocoa	CORPOAMAZONIA	1
173	Putumayo	San Francisco	Sibundoy, Corregimiento de San Pedro, Colon, Santiago	El Encano (Nariño)	CORPONARIÑO	1
174	Putumayo	San Francisco	Sibundoy, Corregimiento de San Pedro, Colon, Santiago, El Encano	Pasto (Nariño)	CORPONARIÑO	1
175	Putumayo	San Francisco	Sibundoy, Corregimiento de San Pedro, Colon	Santiago	CORPOAMAZONIA	1
176	Putumayo	San Francisco	Sibundoy, Corregimiento de San Pedro	Colón	CORPOAMAZONIA	1
177	Putumayo	San Francisco	Ninguna	San Francisco	CORPOAMAZONIA	1
178	Caquetá	Cartagena del Chairá	Ninguna	El Paujil	CORPOAMAZONIA	1
179	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, La Montañita, Florencia, Suaza, Guadalupe, Altamira, Garzón, Gigante, Campo Alegre, Neiva, Espinal, Melgar, Fusagasugá, Soacha	Bogotá	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2
180	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Neiva, Bogotá, Tunja	Duitama (Boyacá)	CORPOBOYACÁ	3
181	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Neiva, Espinal	Ibagué (Tolima)	CORTOLIMA	2
182	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre	Neiva	CAM	2

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
183	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Acevedo, Pitalito, Isnos, San Isidro	Popayán (Cauca)	CRC	2
184	Caquetá	Cartagena del Chairá	Florencia, Neiva, Girardot, Villavicencio	Restrepo (Meta)	CORMACARENA	3
185	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, San José del Fragua	Curillo	CORPOAMAZONIA	1
186	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, El Doncello	El Doncello	CORPOAMAZONIA	1
187	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Neiva, Girardot, Villavicencio	Acacias (Meta)	CORMACARENA	3
188	Caquetá	Cartagena del Chairá	Solano, Milán	Florencia	CORPOAMAZONIA	1
189	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Neiva, Bogotá	Villavicencio	CORMACARENA	3
190	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Doncello	Puerto Rico	CORPOAMAZONIA	1
191	Caquetá	Cartagena del Chairá	Florencia, Morelia	San José del Fragua	CORPOAMAZONIA	1
192	Caquetá	Cartagena del Chairá	Vereda Loma Larga, río Suncilla, río Caguán, Puerto de la Madera	Cartagena del Chairá	CORPOAMAZONIA	5
193	Caquetá	Cartagena del Chairá	Vereda Magdalena, río Suncilla, río Caguán, Puerto de la Madera	Cartagena del Chairá	CORPOAMAZONIA	5
194	Caquetá	Cartagena del Chairá	Vereda Vista Hermosa	Cartagena del Chairá	CORPOAMAZONIA	1
195	Caquetá	Cartagena del Chairá	Vereda la Brasilia, orillas del río Caguán, hasta el Puerto de madera	Cartagena del Chairá	CORPOAMAZONIA	3
196	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Suaza, Guadalupe, Garzón, Gigante, Guamo, Espinal, Melgar, Soacha, Villavicencio	Puerto López (Meta)	CORMACARENA	3

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
197	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Suaza, Guadalupe, Garzón, Gigante, Girardot, Bogotá, Tocancipá, Samacá	Villa de Leiva (Boyacá)	CORPOBOYACÁ	3
198	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Suaza, Guadalupe, Garzón, Gigante, Natagaima, Guamo	Espinal (Tolima)	CORTOLIMA	2
199	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Acevedo, Pitalito, Isnos, El Bordo, Chachagüí	Pasto (Nariño)	CORPONARIÑO	3
200	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Espinal	Melgar (Tolima)	CORTOLIMA	2
201	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Suaza, Guadalupe	Altamira (Huila)	CAM	1
202	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Suaza, Guadalupe, Altamira	Garzón (Huila)	CAM	1
203	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Suaza, Altamira, Garzón, Gigante	Hobo (Huila)	CAM	1
204	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Suaza, Altamira, Garzón, Gigante, Saldaña, El Espinal, Girardot, Funza	Cajicá (Cundinamarca)	CAR	3
205	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Suaza, Altamira, Acevedo	Pitalito (Huila)	CAM	1
206	Caquetá	Curillo	Florencia, Neiva, Espinal, Melga, Fusagasugá, Soacha	Bogotá	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2
207	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Feragua, Florencia, Pitalito, Popayán	Cali	CVC	3
208	Caquetá	Curillo	Florencia, Neiva, Girardot, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama	Bucaramanga	CDMB	3
209	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Feragua, Florencia, Neiva, Espinal, Bogotá	Villavicencio	CORMACARENA	3

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
210	Caquetá	Curillo	Valparaíso	Florencia	CORPOAMAZONIA	1
211	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Morelia, Florencia	Neiva	CAM	1
212	Caquetá	Curillo	Ninguna	Curillo	CORPOAMAZONIA	1
213	Caquetá	Curillo	San José del Fragua, Florencia, Garzón, Neiva, Espinal, Bogotá, Tunja	Duitama (Boyacá)	CORPOBOYACÁ	3
214	Caquetá	Curillo	San José del Fragua, Florencia, Neiva, Espinal	Girardot	CAR	1
215	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Belén de los Andaquies, Florencia, Garzón	La Plata	CAM	1
216	Caquetá	Curillo	San José del Fragua, Belén de los Andaquies, Florencia	Pitalito (Huila)	CAM	1
217	Caquetá	Curillo	Rio Caquetá	Puerto Guzmán	CORPOAMAZONIA	1
218	Caquetá	Curillo	Florencia, Garzón, Neiva, Espinal, Bogotá, Villavicencio	Puerto López (Meta)	CORMACARENA	3
219	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia	Suaza (Huila)	CAM	1
220	Caquetá	Curillo	Albaniaaa, San José del Fragua, Florencia, Acevedo, Pitalito, Isnos, El Bordo, Chachagúí	Pasto (Nariño)	CORPONARIÑO	3
221	Caquetá	Curillo	Albaniaaa, San José del Fragua, Florencia, Acevedo, Pitalito, Isnos	Popayán (Cauca)	CRC	2
222	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Neiva, Espinal, Soacha, Villavicencio	Restrepo (Meta)	CORMACARENA	3
223	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Neiva, Espinal, Soacha, Villavicencio	Acacias (Meta)	CORMACARENA	3

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
224	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Neiva, Espinal	Ibagué (Tolima)	CORTOLIMA	2
225	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Neiva, Espinal	Melgar (Tolima)	CORTOLIMA	2
226	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Suaza	Altamira (Huila)	CAM	1
227	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Suaza, Altamira	Garzón (Huila)	CAM	1
228	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Suaza, Altamira, Garzón, Gigante	Hobo (Huila)	CAM	1
229	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Suaza, Altamira, Garzón, Gigante, Saldaña, El Espinal, Girardot, Funza, Bogotá	Cajicá (Cundinamarca)	CAR	3
230	Caquetá	Curillo	Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Bogotá, Villavicencio	San Martín (Meta)	CORMACARENA	3
231	Caquetá	Belén de los Andaquíes	Morelia	Florencia	CORPOAMAZONIA	1
232	Caquetá	Belén de los Andaquíes	Ninguna	Morelia	CORPOAMAZONIA	1
233	Caquetá	Florencia	Pitalito	Mocoa	CORPOAMAZONIA	1
234	Caquetá	Florencia	Altamira	Gigante	CAM	1
235	Caquetá	Florencia	Ninguna	Florencia	CORPOAMAZONIA	1
236	Caquetá	Florencia	Belén de los Andaquíes, San José de Fragua	Valparaíso	CORPOAMAZONIA	1

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
237	Caquetá	Florencia	Garzón, Neiva, Espinal, Melgar, Fusagasugá, Soacha	Bogotá	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2
238	Caquetá	Florencia	El Paujil, El Doncello, Puerto Rico	San Vicente del Caguán	CORPOAMAZONIA	1
239	Caquetá	Florencia	Morelia, Belén de los Andaquíes	San José del Fragua	CORPOAMAZONIA	1
240	Caquetá	Florencia	Garzón, Neiva, Espinal, Girardot, Soacha, Bogotá	Villavicencio	CORMACARENA	3
241	Caquetá	Florencia	Garzón, Gigante, Campo Alegre	Neiva	CAM	1
242	Caquetá	Florencia	Garzón, Neiva, Guamo, Espinal, Girardot, Bogotá	Ubaté (Cundinamarca)	CAR	2
243	Caquetá	Florencia	Garzón, Neiva,Guamo, Espinal	Girardot	CAR	2
244	Caquetá	Florencia	Pitalito, Popayán, Jamundí	Cali	CVC	3
245	Caquetá	Florencia	Neiva, Espinal Girardot, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama	Bucaramanga	CDMB	3
246	Caquetá	Florencia	San José del Fragua, Albania	Curillo	CORPOAMAZONIA	1
247	Caquetá	Florencia	Garzón, Neiva, Natagaima, Guamo	Espinal (Tolima)	CORTOLIMA	2
248	Caquetá	Florencia	Ninguna	Morelia	CORPOAMAZONIA	1
249	Caquetá	Florencia	Garzón, Neiva, Girardot, Bogotá, Villavicencio	Puerto López (Meta)	CORMACARENA	3
250	Caquetá	Florencia	Acevedo, Pitalito, Isnos, San Isidro	Popayán (Cauca)	CRC	1

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
251	Caquetá	Florencia	Acevedo, Pitalito, Isnos, Popayán, El Bordo, Chachagüí	Pasto (Nariño)	CORPONARIÑO	3
252	Caquetá	Florencia	Acevedo, Pitalito, Isnos, Coconuco	Popayán (Cauca)	CRC	1
253	Caquetá	Florencia	Altamira, Garzón, Gigante, Espinal, Bogotá, Villavicencio	Restrepo (Meta)	CORMACARENA	3
254	Caquetá	Florencia	Altamira, Garzón, Gigante, Espinal, Soacha, Bogotá, Villavicencio	Acacias (Meta)	CORMACARENA	3
255	Caquetá	Florencia	Altamira, Garzón, Gigante, Espinal	Ibagué (Tolima)	CORTOLIMA	2
256	Caquetá	Florencia	Altamira, Garzón, Gigante, Espinal	Melgar (Tolima)	CORTOLIMA	2
257	Caquetá	Florencia	Suaza, Guadalupe	Altamira (Huila)	CAM	1
258	Caquetá	Florencia	Suaza, Guadalupe, Altamira	Garzón (Huila)	CAM	1
259	Caquetá	Florencia	Suaza, Altamira, Garzón, Gigante	Hobo (Huila)	CAM	1
260	Caquetá	Florencia	Suaza, Altamira, Garzón, Gigante, Saldaña, El Espinal, Girardot, Funza	Cajicá (Cundinamarca)	CAR	3
261	Caquetá	Florencia	Florencia, Neiva, Bogotá, Tunja	Duitama (Boyacá)	CORPOBOYACÁ	3
262	Caquetá	Florencia	El Paujil, Florencia, Suaza, Guadalupe, Garzón, Gigante, Girardot, Bogotá, Tocancipá, Samacá	Villa de Leiva (Boyacá)	CORPOBOYACÁ	3
263	Caquetá	Florencia	Suaza, Altamira, Acevedo	Pitalito (Huila)	CAM	1
264	Caquetá	Florencia	Ninguna	La Montañita	CORPOAMAZONIA	1

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
265	Caquetá	Florencia	Morelia, Valparaíso	Solita	CORPOAMAZONIA	1
266	Caquetá	Florencia	Morelia	Belén de los Andaquies	CORPOAMAZONIA	1
267	Caquetá	Solano	Río Caquetá, La Tagua, río Orteguaza, Solita	Curillo	CORPOAMAZONIA	7
268	Caquetá	Solano	Quebrada Peneya, río Caquetá, río Caguán	Solano	CORPOAMAZONIA	7
269	Caquetá	Solano	Quebrada Peneya, río Caquetá, río Caguán	Solita	CORPOAMAZONIA	7
270	Caquetá	Solano	Ninguna	Solano	CORPOAMAZONIA	1
271	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Garzón, Neiva, Espinal, Melgar, Fusagasugá, Soacha	Bogotá	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2
272	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Garzón, Neiva, Girardot, Bogotá	Villavicencio	CORMACARENA	3
273	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montañita	Florencia	CORPOAMAZONIA	1
274	Caquetá	San Vicente del Caguán	Ninguna	Puerto Rico	CORPOAMAZONIA	1
275	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico	El Doncello	CORPOAMAZONIA	1
276	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello	El Paujil	CORPOAMAZONIA	1
277	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, Paujil, La Montañita, Florencia, Neiva, Girardot, Soacha	Tenjo (Cundinamarca)	CAR	2
278	Caquetá	San Vicente del Caguán	Ninguna	San Vicente del Caguán	CORPOAMAZONIA	1

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
279	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Neiva, Girardot, Fusagasugá, Villavicencio, Acacias	Guamal (Meta)	CORMACARENA	3
280	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Espinal, Soacha, Villavicencio	Restrepo (Meta)	CORMACARENA	3
281	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Espinal, Soacha, Villavicencio	Acacias (Meta)	CORMACARENA	3
282	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Neiva, Espinal	Ibagué (Tolima)	CORTOLIMA	2
283	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Espinal	Melgar (Tolima)	CORTOLIMA	2
284	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Suaza, Guadalupe	Altamira (Huila)	CAM	1
285	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Suaza, Guadalupe, Altamira	Garzón (Huila)	CAM	1
286	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Suaza, Altamira, Garzón, Gigante	Hobo (Huila)	CAM	1
287	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Suaza, Altamira, Garzón, Gigante, Saldaña, El Espinal, Girardot, Funza	Cajicá (Cundinamarca)	CAR	3
288	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Neiva, Bogotá, Tunja	Duitama (Boyacá)	CORPOBOYACÁ	3
289	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Suaza, Guadalupe, Garzón, Gigante, Girardot, Bogotá, Tocancipá, Samacá	Villa de Leiva (Boyacá)	CORPOBOYACÁ	3
290	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Suaza, Altamira, Acevedo	Pitalito (Huila)	CAM	1

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
291	Caquetá	El Paujil	Ninguna	El Doncello	CORPOAMAZONIA	1
292	Caquetá	El Paujil	Florencia, Morelia, San José del Fragua	Curillo	CORPOAMAZONIA	1
293	Caquetá	El Paujil	Ninguna	El Paujil	CORPOAMAZONIA	1
294	Caquetá	El Paujil	Florencia, Neiva, Girardot; Fusagasugá, Bogotá	Villavicencio	CORMACARENA	3
295	Caquetá	El Paujil	Puerto Arango	Florencia	CORPOAMAZONIA	1
296	Caquetá	El Paujil	Ninguna	Montañita	CORPOAMAZONIA	1
297	Caquetá	Milán	Florencia, Neiva, Espinal, Melga, Fusagasugá, Soacha	Bogotá	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2
298	Caquetá	Milán	Puerto Arango	Florencia	CORPOAMAZONIA	1
299	Caquetá	Milán	Ninguna	Milán	CORPOAMAZONIA	1
300	Caquetá	Milán	Rio Caquetá, Puerto Arango	Florencia	CORPOAMAZONIA	1
301	Caquetá	San José del Fragua	Florencia, Neiva, Espinal, Melgar, Fusagasugá, Soacha	Bogotá	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2
302	Caquetá	San José del Fragua	Florencia, Neiva, Espinal, Girardot, La Dorada	Bucaramanga	CDMB	3
303	Caquetá	San José del Fragua	Florencia, Pitalito, Popayán	Cali	CVC	2

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
304	Caquetá	San José del Fragua	Florencia, Garzón, Neiva, Espinal	Carmen de Apicalá (Tolima)	CORTOLIMA	2
305	Caquetá	San José del Fragua	Belén de lo Andaquies, Morelia	Florencia	CORPOAMAZONIA	1
306	Caquetá	San José del Fragua	Morelia, Florencia	Pitalito (Huila)	CAM	1
307	Caquetá	San José del Fragua	Belén de lo Andaquies, Florencia, Doncello, Puerto Rico	San Vicente del Caguán	CORPOAMAZONIA	1
308	Caquetá	San José del Fragua	Ninguna	San José del Fragua	CORPOAMAZONIA	1
309	Caquetá	San José del Fragua	Ninguna	Belén de los Andaquies	CORPOAMAZONIA	1
310	Caquetá	San José del Fragua	Belén de los Andaquies	Morelia	CORPOAMAZONIA	1
311	Caquetá	Solita	Rio Caquetá	Curillo	CORPOAMAZONIA	1
312	Caquetá	Solita	Ninguna	Solita	CORPOAMAZONIA	1
313	Caquetá	Solita	El Vergel, Morelia, Cajamarca	Florencia	CORPOAMAZONIA	1
314	Caquetá	Solita	El Vergel	Morelia	CORPOAMAZONIA	1
315	Caquetá	Solita	Ninguna	Valparaíso	CORPOAMAZONIA	1
316	Caquetá	Solita	Valparaíso. Morelia Florencia, Garzón, Gigante, Rivera, Natagaima, El Espinal, Bogotá, Tunja	Duitama (Boyacá)	CORPOBOYACÁ	3
317	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Melgar, Fusagasugá, Bogotá, Villa	Yopal (Casanare)	CORPORINOQUIA	4

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
			Pinzón, Tunja, Paipa, Duitama, Sogamoso, Aguazul			
318	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Villavicencio, Restrepo, Cumaral, Villanueva, Monterrey, Aguazul	Yopal (Casanare)	CORPORINOQUIA	4
319	Caquetá	Solita	Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Villa Pinzón, Tunja, Paipa, Duitama, Sogamoso, Aguazul	Yopal (Casanare)	CORPORINOQUIA	3
320	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, La Montañita, Florencia, Suaza, Guadalupe, Altamira, Garzón, Gigante, Campo Alegre, Neiva, Espinal, Flandes, Girardot	Bogotá	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2
321	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, La Montañita, Florencia, Suaza, Guadalupe, Altamira, Garzón, Gigante, Campo Alegre, Neiva, Espinal, Melgar, Fusagasugá	Bogotá	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2
322	Caquetá	Curillo	Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Girardot, Flandes	Bogotá	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2
323	Caquetá	Solita	Morelia, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre	Neiva	CAM	1
324	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Pitalito, Popayán, Pasto	Ipiales (Nariño)	CORPONARIÑO	3
325	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Pitalito, Popayán, Cali, Palmira	Buga (Valle del Cauca)	CVC	3
326	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, La Dorada, Rio Negro	Medellín (Antioquia)	AMVA	3
327	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia	Pereira (Risaralda)	CARDER	3
328	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia	Tuluá (Valle del Cauca)	CVC	3
329	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia, Pereira	Manizales (Caldas)	CORPOCALDAS	3

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
330	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia, Pereira	Chinchiná (Caldas)	CORPOCALDAS	3
331	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia, Pereira	La Virginia (Risaralda)	CARDER	3
332	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Bosconia, Plato, El Carmen de Bolívar	Cartagena de Indias (Bolívar)	CAR C.S.B	5
333	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Bosconia, Fundación, Ciénaga	Barranquilla (Atlántico)	CRA (Corporación Regional del Atlántico)	5
334	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Bosconia, Fundación, Ciénaga	Santa Marta (Magdalena)	CORPAMAG	5
335	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama	Bucaramanga	C.D.M.B.	4
336	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Ocaña	Cúcuta (Norte de Santander)	CORPONOR	5
337	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Codazzi	Valledupar (Cesar)	CORPOCESAR	5
338	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Melgar, Fusagasugá, Bogotá, Guaduas, La Aguada, Yacopi, Quipama	Muzo (Boyacá)	CORPOBOYACÁ	3
339	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Melgar	Fusagasugá	CAR	2

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
340	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Melgar, Fusagasugá, Bogotá, Ubaté, Zipaquirá, Barbosa, San Gil. Bucaramanga, Girón	Cúcuta (Norte de Santander)	CORPONOR	5
341	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Melgar, Fusagasugá, Bogotá, Villavicencio, Restrepo, Cumaral, Villanueva, Monterrey, Aguazul	Yopal (Casanare)	CORPORINOQUIA	4
342	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Melgar, Fusagasugá, Bogotá, Villavicencio, Puerto López	Puerto Gaitán (Meta)	CORMACARENA	3
343	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Melgar, Fusagasugá, Bogotá, Villavicencio, Acacia, San Martín	Granada (Meta)	CORMACARENA	3
344	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, La Montañita, Florencia, Suaza, Guadalupe, Altamira, Garzón, Gigante, Campo Alegre, Neiva, Espinal, Flandes, Girardot, Carmen de Apicalá, Melgar, Fusagasugá	Bogotá	SECRETARIA DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2
345	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Flandes, Girardot, Carmen de Apicalá, Melgar, Fusagasugá, Mosquera, Bogotá (Guadalajara)	Tenjo (Cundinamarca)	CAR	2
346	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Flandes, Girardot, Carmen de Apicalá, Melgar, Fusagasugá, Bogotá	Cajicá (Cundinamarca)	CAR	3
347	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Flandes, Girardot, Carmen de Apicalá, Melgar, Fusagasugá, Soacha, Bogotá, Briceño	Tocancipá (Cundinamarca)	CAR	2

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
348	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Flandes, Girardot, Carmen de Apicalá, Melgar, Fusagasugá, Bogotá, Madrid	Facatativá (Cundinamarca)	CAR	2
349	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Flandes, Girardot	La Mesa (Cundinamarca)	CAR	2
350	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Carmen de Apicalá, Melgar, Fusagasugá	Soacha	CAR	2
351	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Carmen de Apicalá, Melgar, Fusagasugá	Mosquera (Cundinamarca)	CAR	2
352	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá	Cimitarra (Santander)	CDMB	4
353	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Flandes, Girardot, Carmen de Apicalá, Melgar, Fusagasugá, Bogotá	Caqueza (Cundinamarca)	CAR	2
354	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Melgar	Carmen de Apicalá (Tolima)	CORTOLIMA	2
355	Caquetá	Cartagena del Chairá	El Paujil, Doncello, Puerto Rico	San Vicente del Caguán	CORPOAMAZONIA	1
356	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Paujil, Florencia, Altamira, Pitalito, Popayán, Pasto	Ipiales (Nariño)	CORPONARIÑO	3
357	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Paujil, Florencia, Altamira, Pitalito, Popayán, Cali	Palmira Buga (Valle del Cauca)	CVC	2
358	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Paujil, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia	Tuluá (Valle del Cauca)	CVC	2
359	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto rico, Paujil, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia, Pereira	Chinchiná (Caldas)	CORPOCALDAS	3
360	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Paujil, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia, Pereira, Cartago	La Virginia (Risaralda)	CARDER	3
361	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Paujil, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá,	Barranquilla (Atlántico)	CRA (Corporación Regional del Atlántico)	5

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
			Lalizama, Aguachica, Bosconia, Fundación, Ciénaga			
362	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto rico, Paujil, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama	Bucaramanga	CDMB	3
363	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Paujil, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Villavicencio, Puerto López	Puerto Gaitán (Meta)	CORMACARENA	3
364	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Paujil, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Flandes, Girardot, Carmen de Apicalá, Melgar, Fusagasugá	Bogotá	SECRETARIA DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2
365	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Paujil, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Chía	Tocancipá (Cundinamarca)	CAR	3
366	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Paujil, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Madrid	Facatativá (Cundinamarca)	CAR	2
367	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Paujil, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá	La Mesa (Cundinamarca)	CAR	2
368	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Paujil, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá	Soacha (Cundinamarca)	CAR	2
369	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Hobo, Campo Alegre, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá	Mosquera (Cundinamarca)	CAR	2
370	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Paujil, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá	Cimitarra (Santander)	CDMB	2
371	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Paujil, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá	Caqueza (Cundinamarca)	CAR	3
372	Caquetá	San Vicente del Caguán	Paujil, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Melgar	Carmen de Apicalá (Tolima)	CORTOLIMA	2
373	Caquetá	Solita	Morelia, Florencia, Altamira, Pitalito, Popayán, Santander de Quilichao	Palmira Buga (Valle del Cauca)	CVC	2
374	Caquetá	Solita	Curillo, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Rio Negro	Medellín (Antioquia)	AMVA	3
375	Caquetá	Solita	Valparaiso, Morelia, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia	Pereira (Risaralda)	CARDER	3

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
376	Caquetá	Solita	Morelia, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia	Tuluá (Valle del Cauca)	CVC	3
377	Caquetá	Solita	Curillo, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia, Pereira	Chinchiná (Caldas)	CORPOCALDAS	3
378	Caquetá	Solita	Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia, Pereira, Cartago	La Virginia (Risaralda)	CARDER	3
379	Caquetá	Solita	Valparaiso, Morelia, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Bosconia, Plato, El Carmen de Bolívar	Cartagena de Indias (Bolívar)	CAR C.S.B	5
380	Caquetá	Solita	Valparaiso, Morelia, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Bosconia, Fundación, Ciénaga	Barranquilla (Atlántico)	CRA (Corporación Regional del Atlántico)	5
381	Caquetá	Solita	Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Bosconia, Fundación, Ciénaga	Santa Marta (Magdalena)	CORPOMAG	5
382	Caquetá	Solita	Valparaiso, Morelia, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama	Bucaramanga	CDMB	3
383	Caquetá	Solita	Valparaiso, Morelia, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Ocaña	Cúcuta (Norte de Santander)	CORPONOR	4
384	Caquetá	Solita	Morelia, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Codazzi	Valledupar (Cesar)	CORPOCESAR	5
385	Caquetá	Solita	Curillo, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Zipaquirá, Ubaté, Chiquinquirá, Barbosa, San Gil, Bucaramanga, Girón	Cúcuta (Norte de Santander)	CORPONOR	4
386	Caquetá	Solita	Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Villavicencio, Puerto López	Puerto Gaitán (Meta)	CORMACARENA	3
387	Caquetá	Solita	Curillo, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Villavicencio, Acacias, San Martín	Granada (Meta)	CORMACARENA	3
388	Caquetá	Solita	FValparaiso, Morelia, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Flandes, Girardot, Carmen de Apicalá, Melgar, Fusagasugá	Bogotá	SECRETARIA DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	3

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
389	Caquetá	Solita	Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Cota	Tenjo (Cundinamarca)	CAR	3
390	Caquetá	Solita	Valparaiso, Morelia, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Soacha, Bogotá	Cajicá (Cundinamarca)	CAR	2
391	Caquetá	Solita	Morelia, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Chía	Tocancipá (Cundinamarca)	CAR	3
392	Caquetá	Solita	Valparaiso, Morelia, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Mosquera, Madrid	Facatativá (Cundinamarca)	CAR	2
393	Caquetá	Solita	Curillo, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Girardot	La Mesa (Cundinamarca)	CAR	2
394	Caquetá	Solita	Valparaiso, Morelia, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Melgar, Fusagasugá	Soacha	CAR	2
395	Caquetá	Solita	Curillo, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campo Alegre, Neiva, Espinal, Melgar, Silvania, Mondoñedo	Mosquera (Cundinamarca)	CAR	3
396	Caquetá	Solita	Curillo, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá	Cimitarra (Santander)	CDMB	3
397	Caquetá	Solita	Valparaiso, Morelia, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Soacha, Bogotá	Caqueza (Cundinamarca)	CAR	2
398	Caquetá	Solita	Valparaiso, Morelia, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Melgar	Carmen de Apicalá (Tolima)	CORTOLIMA	2
399	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Pitalito, Popayán, Pasto	Ipiales (Nariño)	CORPONARIÑO	3
400	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Pitalito, Popayán, Cali, Palmira	Buga (Valle del Cauca)	CVC	3
401	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Rio Negro	Medellín (Antioquia)	AMVA	3
402	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia	Pereira (Risaralda)	CARDER	3
403	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia	Tuluá (Valle del Cauca)	CVC	2

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
404	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Belén de los andaqués, Morelia, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Ibagué, Mariquita, Fresno	Manizales (Caldas)	CORPOCALDAS	2
405	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia, Pereira	Chinchiná (Caldas)	CORPOCALDAS	3
406	Caquetá	Curillo	albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia, Pereira	La Virginia (Risaralda)	CARDER	2
407	Caquetá	Curillo	albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Bosconia, Plato, El Carmen de Bolívar	Cartagena de Indias (Bolívar)	CAR C.S.B	5
408	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Morelia, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Bosconia, Fundación, Ciénaga	Barranquilla (Atlántico)	CRA (Corporación Regional del Atlántico)	5
409	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Bosconia, Fundación, Ciénaga	Santa Marta (Magdalena)	CORPOMAG	5
410	Caquetá	Curillo	Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Ocaña	Cúcuta (Norte de Santander)	CORPONOR	5
411	Caquetá	Curillo	Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Zipaquirá, Ubaté, Chiquinquirá, Barbosa, San Gil, Bucaramanga, Girón	Cúcuta (Norte de Santander)	CORPONOR	5
412	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Villavicencio, Puerto López	Puerto Gaitán (Meta)	CORMACARENA	4
413	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Villavicencio, Acacias, San Martín	Granada (Meta)	CORMACARENA	3

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
414	Caquetá	Curillo	Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Flandes, Girardot, Carmen de Apicalá, Melgar, Fusagasugá	Bogotá	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE-BOGOTÁ D.C.	2
415	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá	Tenjo (Cundinamarca)	CAR	2
416	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Chía	Tocancipá (Cundinamarca)	CAR	2
417	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Madrid	Facatativá (Cundinamarca)	CAR	2
418	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Girardot, Tocaima, Anapoima	La Mesa (Cundinamarca)	CAR	2
419	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Girardot, Fusagasugá	Soacha	CAR	2
420	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Hobo, Campo Alegre, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá	Mosquera (Cundinamarca)	CAR	2
421	Caquetá	Curillo	Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá	Cimitarra (Santander)	CDMB	4
422	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá	Caqueza (Cundinamarca)	CAR	2
423	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Melgar	Carmen de Apicalá (Tolima)	CORTOLIMA	2
424	Caquetá	Florencia	Acevedo, Pitalito, Isnos, El Bordo, Chachaguí	Ipiales (Nariño)	CORPONARIÑO	3
425	Caquetá	Florencia	Altamira, Pitalito, Popayán, Cali, Palmira	Buga (Valle del Cauca)	CVC	3
426	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Rio Negro	Medellín (Antioquia)	AMVA	3
427	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia	Pereira (Risaralda)	CARDER	3
428	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia	Tuluá (Valle del Cauca)	CVC	3
429	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, Ibagué,	Manizales	CORPOCALDAS	3

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
			Mariquita, Fresno	(Caldas)		
430	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia, Pereira	Chinchiná (Caldas)	CORPOCALDAS	3
431	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia, Pereira, Cartago	La Virginia (Risaralda)	CARDER	3
432	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Bosconia, Plato, El Carmen de Bolívar	Cartagena de Indias (Bolívar)	CAR C.S.B	5
433	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Bosconia, Fundación, Ciénaga	Barranquilla (Atlántico)	CRA (Corporación Regional del Atlántico)	5
434	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Bosconia, Fundación, Ciénaga	Santa Marta (Magdalena)	CORPOMAG	5
435	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Ocaña	Cúcuta (Norte de Santander)	CORPONOR	4
436	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Codazzi	Valledupar (Cesar)	CORPOCESAR	5
437	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Zipaquirá, Ubaté, Chiquinquirá	Muzo (Boyacá)	CORPOBOYACÁ	3
438	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Zipaquirá, Ubaté, Chiquinquirá, Barbosa, San Gil, Bucaramanga, Girón	Cúcuta (Norte de Santander)	CORPONOR	4
439	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Villa Pinzón, Tunja, Paipa, Duitama, Sogamoso, Aguazul	Yopal (Casanare)	CORPORINOQUIA	3
440	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Villavicencio, Puerto López	Puerto Gaitán (Meta)	CORMACARENA	3
441	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Villavicencio, Acacias, San Martín	Granada (Meta)	CORMACARENA	3
442	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Cota	Tenjo (Cundinamarca)	CAR	2
443	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá, Chía	Tocancipá (Cundinamarca)	CAR	2
444	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Girardot	Facatativá (Cundinamarca)	CAR	2
445	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, Girardot	La Mesa	CAR	2

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
				(Cundinamarca)		
446	Caquetá	Florencia	Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá	Soacha	CAR	2
447	Caquetá	Florencia	Altamira, Garzón, Gigante, Hobo, Campo Alegre, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá	Mosquera (Cundinamarca)	CAR	2
448	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá	Cimitarra (Santander)	CDMB	4
449	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, Fusagasugá, Bogotá	Caqueza (Cundinamarca)	CAR	2
450	Caquetá	Florencia	Altamira, Neiva, Espinal, Melgar	Carmen de Apicalá (Tolima)	CORTOLIMA	2
451	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Bogotá, Villavicencio, Aguazul	Yopal (Casanare)	CORPORINOQUIA	4
452	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Bogotá, Villavicencio, Acacias, San Martín	Granada (Meta)	CORPORINOQUIA	3
453	Caquetá	Cartagena del Chairá	San Vicente del Caguán, Puerto Rico, Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama	Bucaramanga	C.D.M.B.	4
454	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Doncello, El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Ocaña	Cúcuta (Norte de Santander)	CORPONOR	4
455	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Bosconia, Fundación, Ciénaga	Santa Marta (Magdalena)	CORPAMAG	5
456	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Doncello, El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Bosconia, Plato, El Carmen de Bolívar	Cartagena de Indias (Bolívar)	CARDIQUE	5
457	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Doncello, El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón,	Medellín (Antioquia)	CORANTIOQUIA	3

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
			Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, La Dorada, Rio Negro			
458	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Pitalito, Popayán, Armenia	Manizales (Caldas)	CORPOCALDAS	3
459	Caquetá	Solita	Curillo, Albania, San José del Fragua, Belén de los andaquíes, Morelia, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Ibagué, Mariquita, Fresno	Manizales (Caldas)	CORPOCALDAS	3
460	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Ibagué, Armenia	Pereira (Risaralda)	CARDER	3
461	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Pitalito, Popayán	Cali	CVC	2
462	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Pitalito, Popayán	Pasto (Nariño)	CORPONARIÑO	3
463	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Doncello, Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Melgar, Fusagasugá, Bogotá, Bogotá, Guaduas, La Aguada, Yacopi, Quipama	Muzo (Boyacá)	CORPOBOYACÁ	3
464	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Doncello, El Paujil, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Codazzi	Valledupar (Cesar)	CORPOCESAR	5
465	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Acevedo, Pitalito, Isnos, San Isidro	Popayán (Cauca)	C.R.C.	2
466	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre	Neiva	CAM	2
467	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, Neiva, Espinal	Flandes (Tolima)	CORTOLIMA	2
468	Caquetá	San Vicente del Caguán	Puerto Rico, Doncello, El Paujil, La Montañita, Florencia, El Espinal	Carmen de Apicalá (Tolima)	CORTOLIMA	2
469	Caquetá	Florencia	Altamira, Pitalito, Popayán, Pasto	Ipiales (Nariño)	CORPONARIÑO	3

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
470	Caquetá	Solita	Morelia, Florencia, Altamira, Pitalito, Popayán, Pasto	Ipiales (Nariño)	CORPONARIÑO	3
471	Caquetá	Solita	Valparaíso, Morelia, Florencia, Altamira, Pitalito, Popayán	Pasto (Nariño)	CORPONARIÑO	3
472	Caquetá	Solita	Valparaíso, Morelia, Florencia, Altamira, Pitalito, Popayán	Cali	CVC	2
473	Caquetá	Solita	Morelia, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Melgar, Fusagasugá, Bogotá, Zipaquirá, Ubaté, Chiquinquirá	Muzo (Boyacá)	CORPOBOYACÁ	3
474	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, Melgar, Fusagasugá, Bogotá, Zipaquirá, Ubaté, Chiquinquirá	Muzo (Boyacá)	CORPOBOYACÁ	3
475	Caquetá	Solita	Valparaíso, Morelia, Florencia, Altamira, Neiva, Espinal, Honda, Puerto Boyacá, Puerto Araújo	Barrancabermeja	C.A.S.	3
476	Caquetá	Curillo	Florencia, Neiva, El Espinal, Guataquí, Gambao, Beltrán, Honda, La Dorada, Puerto Araújo	Barrancabermeja	C.A.S.	3
477	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Altamira, Garzón, Gigante, Campoalegre, Neiva, Espinal, La Dorada, Puerto Boyacá, Lalizama, Aguachica, Codazzi	Valledupar (Cesar)	CORPOCESAR	5
478	Caquetá	Solita	Morelia, Florencia, Acevedo, Pitalito, Isnos, San Isidro	Popayán (Cauca)	C.R.C.	2
479	Caquetá	Solita	Valparaíso, Morelia, Florencia, Neiva, Espinal	Flandes (Tolima)	CORTOLIMA	2
480	Caquetá	Curillo	Albania, San José del Fragua, Florencia, Neiva, Espinal	Flandes (Tolima)	CORTOLIMA	2
481	Amazonas	Tarapacá (Área no municipalizada)	Puerto Arica, El Encanto, Puerto Alegría, Puerto Leguizamo (río Putumayo)	Puerto Asís	CORPOAMAZONIA	30
482	Amazonas	Tarapacá (Área no municipalizada)	Río Putumayo	Tarapacá (Área no municipalizada)	CORPOAMAZONIA	1
483	Amazonas	Puerto Alegría (Área no municipalizada)	Río Putumayo	Puerto Asís	CORPOAMAZONIA	8
484	Amazonas	Puerto Alegría (Área no municipalizada)	Río Putumayo	Puerto Leguizamo	CORPOAMAZONIA	3

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

No.	Departamento Origen	Municipio Origen	Rutas intermedias	Destino	Autoridad Ambiental Destino	Tiempo en Días
485	Amazonas	Leticia	Ninguna	Leticia	CORPOAMAZONIA	1
486	Amazonas	Leticia	Río Amazonas, río Loretoyacu	Puerto Nariño	CORPOAMAZONIA	2
487	Amazonas	Leticia	Tarapacá, Puerto Arica, El Encanto, Puerto Alegría, Puerto Leguizamo (río Amazonas-río Putumayo)	Puerto Asís	CORPOAMAZONIA	30
488	Amazonas	Tarapacá (Área no municipalizada)	Río Putumayo	Leticia	CORPOAMAZONIA	5

	RESOLUCION DG No. Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>

Anexo 2. F-CVR-087 Control a la expedición de SUNL

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia		FORMATO CONTROL DE SUNL EXPEDIDOS - CORPOAMAZONIA																																			
F-CVR-087		Versión: 2-2023																																			
INFORMACIÓN DE LA TERRITORIAL A CARGO DE LA EXPEDICIÓN DE SUNL																																					
Dirección Territorial: _____ Unida Operativa: _____ Municipio: _____ Departamento: _____																																					
INFORMACIÓN CONTROL SUNL - RUTAS DESPLAZAMIENTO - TITULARES - CLASES DE TRÁMITES - ESPECIE - VOLUMEN Y PAGO TASA APROVECHAMIENTO FORESTAL																																					
ÍTEM	INFORMACIÓN DE SUNL				RUTA DESPLAZAMIENTO Y VIGENCIA SUNL		TITULAR SUNL		CLASE DE TRÁMITE		ESPECIE		VOLUMEN		INFORMACIÓN PAGO TASA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL																						
	FECHA EXPEDICIÓN SUNL	TIPO DE INGRESO	CODIGO EXPEDIENTE	NÚMERO ACTO ADMINISTRATIVO	NÚMERO ACTO ADMINISTRATIVO	NÚMERO SERIE SUNL	TIPO SUNL	ORIGEN (MUNICIPIO O VEREDA)	DESTINO (CIUDAD O VEREDA)	DESDE (FECHA)	HASTA (FECHA)	NOMBRE Y APELLIDO TITULAR O APODERADO	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO DE CONTACTO	DIRECCIÓN	MODO DE OTORGAMIENTO	CLASE DE APROVECHAMIENTO	CCA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CLASIFICACIÓN (0544)	CCE (13802018)	OTRO (NO MADERABLES)	ELABORADO (M3)	BRUTO (M3)	VALOR (M3) POR ESPECIE (Decreto 1390)	VALOR (M3) POR ESPECIE CORPOAMAZONIA	COSTO UNITARIO DEL PAPE DE IMPRESIÓN DEL SALVOCONDUCTO	TOTAL LIQUIDADO	Nº DE CUENTA DE COBRO LIQUIDACIÓN	FECHA DE CONSIGNACIÓN PAGO	VALOR	ENTIDAD BANCARIA	CUENTA BANCARIA	OBSERVACIONES		
1																																					
2																																					
3																																					
4																																					
5																																					
6																																					
7																																					
8																																					
9																																					
10																																					
11																																					
12																																					
13																																					
14																																					
15																																					
16																																					
17																																					
18																																					
19																																					
20																																					
21																																					
22																																					
n.																																					

Página 1

	RESOLUCION DG No.
	Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

Anexo 3. F-CVR-005 Acta de verificación para la expedición de SUNL

	ACTA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES PARA LA EXPEDICIÓN DE SUNL							
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>							
	Código: F-CVR-005			Versión: 01-2023				
1. DATOS DEL SOLICITANTE								
Fecha de la solicitud	DIA	MES	AÑO	Nombre del Titular/Razón Social:				
Representante Legal:				Nit N° o C.C.	Persona Natural ☐	Persona Jurídica ☐		
C.C.				Teléfono:	Celular:			
Dirección empresa o domicilio:				Barrio:				
Dirección para Correspondencia:				E-mail:				
Nombre del Apoderado o Autorizado:				C.C.				
				Tarjeta Profesional N°:				
El solicitante tiene registrado el Libro de Operaciones ante CORPOAMAZONIA?				SI ☐ NO ☐		Código de expediente:		
2. MODO DE ADQUIRIR DERECHO AL USO, TRANSPORTE Y/O COMERCIALIZACION								
Los productos a movilizar provienen de:				Bosque Natural	Industria Forestal	Vivero		
				Importación	Arbolado Urbano	¿Otro?		
				Especifique:				
Resolución CORPOAMAZONIA				Número:	Expedida el:			
Tipo de aprovechamiento:		Tipo de aprovechamiento: Autorización ☐ Permiso ☐ Asociativo ☐ Otro: Cuál? _____						
Clase de trámite:		Persistente ☐ Árboles aislados ☐ Doméstico ☐ Plantación ☐ Otro: Cuál? _____						
Permiso CITES ☐		Permiso No CITES ☐		Número:	País de procedencia:			
Otro ☐ ¿Cuál?:				Fecha de importación:	Sitio de embarque:			
3. INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORESTALES								
Fecha: _____ Dirección Territorial: _____ Unidad Operativa: _____ Municipio: _____ Lugar: _____ Coordenadas: X _____ Y _____								
4. VERIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS SEGÚN TIPO DE SALVOCONDUCTO A EXPEDIR								
4.1 Salvoconducto movilización ☐								
Nombre vulgar	Nombre científico	Producto	Dimensiones			Cantidad	Volumen	
			Alto	Ancho	Largo		Elaborado o bruto (según aplique)	Unidad de medida (M3/Litros/Kg, otros.)

	RESOLUCION DG No.
	Por medio de la cual se establecen los tiempos y rutas para el transporte de especímenes de la diversidad biológica en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA, se deroga la Resolución Interna No. 2128 del 28 de diciembre de 2023 y la Resolución Modificatoria No. 0892 del 16 de julio de 2024, y se dictan otras disposiciones.
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	

Continua. Anexo 3. F-CVR-005 Acta de verificación para la expedición de SUNL

4.2 Salvoconducto removiliza ☐				4.3 Salvoconducto ☐ o renovación				
No. Salvoconducto	Expedido por	Fecha de expedición (Día/mes/año)	Ruta inicial	Especies que ampara		Productos	Volumen	
				Nombre vulgar	Nombre científico		Elaborado o bruto (según anexo)	Unidad de medida (M3/Litros/Kg)
5. INFORMACIÓN PARA DILIGENCIAMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL SALVOCONDUCTO EN LINEA								
El material se movilizará (dirección exacta)								
Desde:								
Hasta:								
Fecha de movilización:				Ruta de desplazamiento (Indique Vereda, Municipios y Departamentos):				
El material se transportará por vía: Fluvial ☐ Aéreo ☐ Empresa Transportadora: _____								
Terrestre ☐				Tipo de vehículo o embarcación: _____				
Tipo de vehículo o embarcación:				Marca:		Placa N°/Patente de navegación N°:		
Nombre del Conductor:				C.C. _____ de: _____				
7. OBSERVACIONES (Relacionar información que considere relevante)								
8. FIRMA DEL ACTA DE VERIFICACIÓN								
Servidor público o contratista				Olicitante y/o propietario de los productos verificado				
Firma: _____				Firma: _____				
Nombres y Apellidos completos: _____				Nombres y Apellidos completos: _____				
Identificación: _____ de: _____				Identificación: _____ de: _____				
No. Contrato (Para los contratistas): _____								
Nota: - Entregar copia del Acta al Usuario o peticionario para que le sirva como herramienta para el diligenciamiento de la solicitud del salvoconducto en VITAL y evitar errores en el cargo. - Anexar registro fotográfico								